



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DISPOSICIÓN N.º 132/DGARCON/23

Buenos Aires, 18 de mayo de 2023

VISTO: La Leyes N° 2.095 (conforme al texto consolidado por la Ley N° 6.588) y N° 6.292, los Decretos N° 235-GCABA/18, N° 463-GCABA/19, N° 110-GCABA/20 y N° 132-GCABA/22, las Resoluciones N° 421- MAYEPGC/19 y N° 96-SECA/20 y N° 165-SECA/22, la Resolución Conjunta N° 3-MEPHU/20, los Expedientes Electrónicos N° 14742908-MGEYA-DGTALMAEP/18 y N° EX-2023-15052567-GCABA-DGARCON, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Electrónico N° 14742908-MGEYA-DGTALMAEP/18, tramitó la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias: creación e intervención de espacios verdes" por zonas, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (conforme al texto consolidado por la Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N° 168/19 y modificatorio;

Que por Decreto N° 235-GCABA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18;

Que por Resolución N° 421-MAYEPGC/19, se adjudicó la Zona "A" de la referida Licitación a la firma URBASER ARGENTINA S.A. SEOB S.A. UT Zona Verde. Cabe señalar que con fecha 28 de julio de 2022 por Resolución N° 165-SECA/22 autorizó la cesión del contrato suscripto por la firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A – UTE a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A., sin verse modificadas las obligaciones y derechos emergentes de la contratación referida;

Que el artículo 56 del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares, designa como autoridad de aplicación a la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, estableciendo que tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del servicio en cuestión;

Que mediante Ley N° 6.292 y Decreto N° 463-GCABA/19 se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose las competencias, funciones y responsabilidades primarias de aquel al actual Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Secretaría de Ambiente;

Que por Decreto N° 463-GCABA/19 se creó la Dirección General Áreas de Conservación, dependiente de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de esta Secretaría de Ambiente, a la cual se le asignaron entre sus responsabilidades primarias la gestión de las Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur, la Reserva Lago Lugano y el Jardín Botánico Carlos Thays, así como los espacios considerados áreas de conservación;

Que mediante Decreto N° 110-GCABA/20 se transfirió a las Comunas el mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, con excepción de aquellos contemplados en su Anexo I, los que quedan bajo la órbita del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y de la Secretaría de Ambiente, según corresponda;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Que el mismo Decreto N° 110-GCABA/20, en su Artículo 3°, señala "[...] que deberán transferirse los contratos en ejecución de los que resulten comitentes las dependencias del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana relacionados con el mantenimiento de los espacios verdes y tareas conexas, en la proporción correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto";

Que, a raíz de lo expuesto precedentemente, mediante la Resolución Conjunta N° 3-MEPHU/20 se efectivizó la transferencia de competencias de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 a los organismos correspondientes incluida esta Secretaría de Ambiente, a partir del 1° de marzo del 2020;

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de la Gerencia Operativa de Infraestructura, respecto a la encomienda de trabajos complementarios en la Zona A, a la empresa Verde Integral S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 para la ejecución de los trabajos complementarios en la Reserva Ecológica Costanera Sur;

Que mediante la orden de servicio N° 103, se encomendó a la contratista de la Zona A cotizar los trabajos complementarios para tareas de Construcción de Bar bajo espigón. Según especificaciones, por el monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 18.274.089,58-) a valores básicos;

Que resultó imperiosa la necesidad de proceder a la ejecución de los mencionados trabajos a fin de mejorar el área de conservación y garantizar su seguridad;

Que los mencionados trabajos fueron solicitados en el marco de lo dispuesto por el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18;

Que atento lo establecido en el numeral 1.2 "Alcances de la prestación" del Pliego de Especificaciones Técnicas establece que "(...) Se entiende por "Trabajos Complementarios" a todas aquellas tareas o insumos que, no se encuentran comprendidos en la obligación contractual para el "Mantenimiento Integral Básico por Abono", y que, sin embargo pueden ser solicitados por la DGARCON";

Que asimismo el mentado pliego establece que dichas tareas serán certificadas por Unidad de Medida, de acuerdo al Preciario establecido en el Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el presupuesto presentado por la empresa fue analizado y evaluado por la Gerencia Operativa de Infraestructura, dependiente de esta Dirección General Áreas de Conservación, prestando conformidad con los cómputos y corroborándose que los montos allí expresados se ajustan a los precios consignados en el preciario;

Que la Resolución N° 96-SECA/20 facultó al Director General de Áreas de Conservación a dictar los actos administrativos necesarios para la materialización, control y ejecución de las tareas complementarias conforme surge del artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares hasta el monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/00 (\$8.500.000,00);

Que mediante Decreto N° 132-GCABA/22 se designó al señor Oscar Alberto Medina como Director General de Áreas de Conservación, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueran conferidas por la Resolución N° 96-SECA/20,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

EL DIRECTOR GENERAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 18.274.089,58-) a valores básicos, por la ejecución de las tareas oportunamente autorizadas mediante la Disposición N° 127/DGARCON/23, respecto a la encomienda de trabajos complementarios en la Zona A, Reserva Ecológica Costanera Sur, a la empresa VERDE INTEGRAL S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18.

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese y notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Gerencia Operativa de Infraestructura. Gírese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Ambiente para la confección de los respectivos Partes de Recepción Definitiva. Cumplido, remítase a la Dirección General Áreas de Conservación. **Medina**